



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

14 MAR. 2016

VISTO:

La Ley N° 3; el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la nota presentada por la agente WEBER, Laura en fecha 09 de Marzo de 2016 y la copia de la designación publicada en el Boletín Oficial de fecha 9 de Marzo de 2016.-

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Anexo II del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias de los trabajadores de la Institución. El art. 33° inc. b) establece que se debe conceder licencia sin percepción de haberes por cargo externo y mientras duren sus mandatos, a los agentes que fueran designados por el Estado para desempeñar un cargo de mayor jerarquía.

Que por Nota presentada por la agente WEBER, Laura recibida en esta Subdirección de Recursos Humanos en fecha 09 de Marzo de 2016 y copia de la designación publicada en el Boletín Oficial, por la cual se solicita una licencia por cargo de mayor jerarquía atento haber sido designada Vocal Secretaria de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, dependiente del Ministerio de Cultura a partir del 8 de Marzo de 2016 y por un plazo de seis (6)

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

años.

En consecuencia, corresponde otorgar a la citada agente una licencia sin goce de haberes por cargo externo de mayor jerarquía conforme lo previsto por el artículo 33° inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 9 de Marzo de 2016 y hasta tanto permanezca en sus funciones.

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención propia de su competencia.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- OTORGUESE a la agente WEBER, Laura, legajo N° 1508, DNI N° 22.654.746, una licencia por cargo externo de mayor jerarquía en los términos del artículo 33° inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 9 de Marzo de 2016 y hasta tanto permanezca en sus funciones.

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese al agente y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN N° 056/16


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.